



OFICIO N° 107024
INC.: intervención

Irg/asj
S.36°/373

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora ANA MARÍA BRAVO CASTRO, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de interponer sus buenos oficios ante S. E. el Presidente de la República, a fin de que haga presente la urgencia en la discusión del proyecto de ley que modifica el Código Penal para ampliar las hipótesis del delito de grooming, boletín número 17.534-07, que actualmente se encuentra radicado en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de esta Cámara, por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 532102A90BB8ED3C

SUMA URGENCIA A PROYECTO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA AMPLIAR LA HIPÓTESIS DEL DELITO DE GROOMING (Oficio)

La señora **BRAVO** (doña Ana María).- Señor Presidente, deseo visibilizar una situación que ha mostrado un aumento sostenido y alarmante en el tiempo. El avance tecnológico ha mejorado la vida cotidiana, pero también ha generado riesgos, especialmente para niños, niñas y adolescentes expuestos a peligros en redes sociales. Un caso reciente en Valdivia, en el que un hombre de 33 años contactó a dos menores por redes sociales para luego sustraerlas, evidencia esta problemática.

Aunque la tipificación del grooming en Chile ha sido un paso importante, la ley actual solo sanciona cuando hay envío de material sexual por parte del menor, dejando fuera las conversaciones sexualizadas como forma de abuso. Esto contribuye a la normalización e hipersexualización infantil. Por ello, el 9 de mayo presentamos el proyecto de ley que busca modificar el Código Penal para ampliar la hipótesis del delito de grooming e incluir sanciones a adultos que mantengan conversaciones de contenido sexual con menores de catorce años. Esta propuesta busca fortalecer la protección de la niñez frente a los riesgos del entorno digital.

Por lo anterior, solicito que se oficie a la Secretaría General de la Presidencia a fin de que el Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales, otorgue suma urgencia al proyecto de ley que amplía la hipótesis del delito de grooming (boletín N° 17534-07). Las familias, especialmente los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, merecen vivir en entornos digitales seguros.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 36ª. DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización